

PODER

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA

GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA FAVOR DE: ING. PEDRO FELIPE VERGARA ALMEIDA Y SR. SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA CANTIDAD: Indeterminada

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día doce de febrero del año dos mil siete, ante mí, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA debidamente representada por el señor Juan Francisco Ruiz Echeverría, en su calidad de Director Tesorero, según se desprende del Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, que como documento habilitante se acompaña a la presente escritura, y por otra parte, el Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y

el señor Santiago José Vergara Almeida, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero y el tercero, y soltero el segundo de ellos, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las ciudades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES - por una parte la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA debidamente representada por el señor Juan Francisco Ruiz Echeverría, en su calidad de Director Tesorero, según se desprende del Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, que como documento habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo

posterior se le denominará como "La Compañía" o "La Mandante", y, por otra parte, el Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y el señor Santiago José Vergara Almeida por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados civil casados el primero y el tercero, y soltero el segundo de ellos, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las ciudades en que comparecen. SEGUNDA: ANTECEDENTES - DOS PUNTO UNO.- La compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre del dos mil cuatro. DOS PUNTO DOS.- Los accionistas de la compañía SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP. mediante Junta de Accionistas del veinte y seis de abril del dos mil seis, resolvieron cambiar la

denominación de la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, documento que fue calificado como suficiente por la Superintendencia de Compañías de Quito, el cinco de julio del dos mil seis, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de agosto del dos mil seis. DOS PUNTO TRES.- la compañía SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP. Otorgó poder general a favor del Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida, mediante escritura publicada celebrada ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, Doctor Oswald Meja Espinosa, el quince de julio del dos mil cinco,

inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintiseis de agosto del año dos mil cinco, poder que fue ratificado posteriormente debido al cambio de denominación de la compañía. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante Reunión de Junta de Accionistas de la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el nueve de febrero del dos mil siete se resolvió ratificar el poder general otorgado al Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y otorgar poder general al señor Santiago José Vergara Almeida. TERCERA: PODER GENERAL: GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en

derecho se requiere, a favor del Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y al señor Santiago José Vergara Almeida para que ejerzan de manera conjunta o individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realicen y ejecuten todos los actos y celebren todos los contratos que estimen convenientes para la Compañía. Los Mandatarios podrán, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Actuar como los representantes de GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones publicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la Republica del Ecuador; y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (DOS) A los Mandatarios se les confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así

como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, los Mandatarios cuando actúen a nombre y en representación de la Compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, deberán asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, abolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por los Mandatarios ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (TRES) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la Republica del Ecuador; (CUATRO) Los Mandatarios esta autorizados a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada oportunamente a la Mandante. Cuando los Mandatarios deleguen este poder, se entenderá que se reservan las facultades y que podrán ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reservan tales facultades. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. CUARTA: ACEPTACION.- El Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y el señor Santiago José Vergara Almeida declaran expresamente que aceptan el poder general aquí conferido y se comprometen a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público, (firmado) doctor David Benalcazar Rosero, abogado con matrícula profesional numero siete mil setecientos ochenta (No siete mil setecientos ochenta) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue integralmente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Juan Francisco Ruiz Echeverría c.c. 1705932042

c.c. 1707439566 Santiago José Vergara Almeida c.c. 1704916798 Lo testado: Echeverría Ruiz.- No core.- Interlineado Ruiz Echeverría.- Vale.- REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA Certifica Con vista a la solicitud 06 - 88845 Que la sociedad: GRUPO SUPERIOR S.A. Se encuentra registrada la ficha 461377 Doc. 551756 desde el veintiseis de agosto de dos mil cuatro Que la sociedad se encuentra vigente. Que sus directores son: 1) Jaime Vergara 2) Santiago Vergara 3) Francisco Ruiz Que sus dignatarios con: Presidente: Jaime Vergara Tesorero: Francisco Ruiz Secretario: Santiago Vergara Que la representación legal la ejercerá: El Presidente pudiendo también ejercer ese cargo el tesorero o el secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la junta directiva designe con ese objeto. Que su agente residente es: Mossack Fonseca & CO. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de mayo del dos mil seis a las 06:45:22, p.m. Nota: Esta certificación pago derechos por un valor de 30.00 Comprobante No. 06 - 88845 No. Certificado: 5 Anónima Fecha: Martes 09, Mayo de 2005 ERWA Luis Chen Certificador APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1961 1. País: Panamá El presente documento público 2 ha sido firmado por (hay una firma) 3 quien actua en calidad de 4 y esta revestido del sello / timbre de Certificado 5 en Panamá 02 JUN. 2006 7 por Dirección Administrativa 8 bajo el número 11090 9 sello/timbre 10. firma hay una firma es compulsu de la copia que en foja(s) me fue presentada.- Quito a 12 FEB. 2007 Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Acta de una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad GRUPO SUPERIOR S.A. Una reunión de la junta directiva de GRUPO SUPERIOR S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whympet 1105 y Diego

Recordad que la naturaleza nos ha dado dos oídos y una sola boca, para enseñarnos que más vale oír que hablar.

ZENÓN DE ELEA

CONVOCATORIA

Convócase a la Junta General Ordinaria de Accionistas de **PRO-MERSA S.A.** para el día miércoles 16 de Mayo de 2007, a las 17 horas en el domicilio ubicado en la calle Azogues N 54-57 y Jorge Piedra de la ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Informe del Gerente
2. Conocimiento y Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2006 y del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.
3. Informe del Señor Comisario.
4. Asuntos Varios.

Los documentos se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio mencionado.

Se convoca en forma especial al Ec. **Rafael Granja A.** Comisario de la Compañía.

Quito, 30 de Abril de 2007

Arq. César Rosero del Hierro
GERENTE GENERAL

A.P.260336/06

“CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria De Socios de la Compañía Civil Dely Pasty”

De conformidad a lo establecido por el artículo octavo del estatuto de la Compañía Civil Dely Pasty. Convoco a los socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día **Lunes 7 de Mayo del 2007 a las 15 horas p.m.** En el local de la empresa, ubicado en **Cotocollao (Unión y Progreso Oe5-09)** de esta ciudad, se tratará el siguiente orden del día.

- 1.- Disolución y liquidación de la Compañía Civil.

Quito, 30 de Abril 2007

Atentamente,

Sr. Fabián Enrique Muzo
Presidente

A.P.260341/06